# Normativa de Convalidación Parcial de estudios Universitarios Extranjeros

La convalidación parcia, el reconocimiento de al menos 30 créditos según el sistema ECTS (European Credits Transfer System), es un requisito previo necesario para poder solicitar el traslado de expediente con el fin de continuar estudios universitarios en esta Facultad.

## 1.- Definición.-

La convalidación parcial de estudios universitarios es el reconocimiento oficial de la validez a efectos académicos de estudios superiores realizados en el extranjero, hayan finalizado o no con la obtención de un título, respecto de estudios universitarios españoles parciales que permitan proseguir dichos estudios en una Universidad española.

La convalidación parcial de estudios extranjeros por estudios universitarios españoles parciales corresponde a la Universidad española en la que el/la interesado/a desee proseguir estudios, de acuerdo con los criterios que fije el Consejo de Coordinación Universitaria.

Los efectos de la convalidación de estudios parciales son, con carácter general, únicamente académicos, pues permiten continuar estudios dentro del sistema educativo español. Dichos estudios podrán culminar, en su caso, con la obtención del correspondiente título universitario español, una vez superado el plan de estudios que sea de aplicación. Este título español tendrá la plenitud de efectos que le correspondan, sin distinción alguna.

## 2.- ¿Quién puede solicitar la convalidación parcial?

- Quienes no hayan finalizado los estudios cursados en Universidades extranjeras.
- Quienes, aun habiendo terminado sus estudios, les ha sido denegada la homologación de su título por el Ministerio de Educación y Formación Profesional
  - Quienes habiendo finalizado sus estudios no hayan solicitado la homologación.

#### 3.- ¿Quién resuelve las Convalidaciones Parciales?

La Rectora o Rector de la Universidad de Granada tiene atribuida la competencia para convalidar los estudios universitarios parciales realizados en centros académicos extranjeros. Esta competencia ha sido delegada en los Decanos y Decanas, Directoras y Directores de los Centros.

## 4.- Procedimiento para solicitar la convalidación parcial de estudios.

#### 4.a.- Solicitud y documentación a aportar.

La solicitud se realizará mediante escrito motivado y dirigido a la Decana o Decano de esta Facultad.

Deberá acompañar necesariamente la siguiente documentación en formato PDF:

- Documento nacional de identidad o pasaporte.
- Certificación Académica expedida por la Universidad o Centro de origen, en la que consten las calificaciones obtenidas en las materias o asignaturas que se pretenden utilizar en el procedimiento. Si estos documentos están expedidos en idioma distinto al castellano, se exigirá la traducción de los mismos por traductor jurado. Además, estarán legalizadas por vía diplomática o según lo previsto en el Convenio de la Haya.
- En el caso que el documento anterior no especifique que es una Universidad, deberá también presentar un certificado expedido por el Centro de origen en el que conste que los estudios superados son estudios superiores con validez académica oficial en el país

de origen. Si estos documentos están expedidos en idioma distinto al castellano, se exigirá la traducción de los mismos por un traductor jurado. Además, estarán legalizados por vía diplomática o según lo previsto en el Convenio de La Haya.

- Plan de Estudios oficial y programas de las asignaturas superadas que se pretenden utilizar en el procedimiento, sellados por el Centro de origen. Si estos documentos están expedidos en idioma distinto al castellano, deberá presentarlos traducidos junto con una declaración firmada por el/la interesado/a indicando que es fiel traducción del original. En este caso, no se exige traducción oficial.
- En caso de ser titulado/a, tendrá que presentar una declaración jurada en la que conste que no tiene pendiente de resolver una petición de homologación del título o que, en caso de denegación de la homologación, no lo ha sido por alguna de las causas indicadas en el artículo 3 del Real Decreto 967/2014.

(IMPORTANTE: El solicitante o la solicitante declara que la documentación aportada es fiel reflejo de la original asumiendo las responsabilidades y consecuencias derivadas de lo contrario.

#### 4.b.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de convalidación parcial se presentará por la Sede Electrónica, "sede.ugr.es", de la Universidad de Granada y el procedimiento a utilizar es: Gestión Académica: Solicitud de reconocimiento de créditos en Grado.

https://sede.ugr.es/procs/Gestion-Academica-Solicitud-de-reconocimiento-de-creditos-en-Grado/

del 17 de enero al 11 de marzo de 2022, siempre con antelación al inicio del periodo de solicitudes de traslado de expediente.

Si la documentación a aportar es muy extensa puede enviarla en formato PDF al correo electrónico de Secretaría: <a href="mailto:secretariaccsalud@ugr.es">secretariaccsalud@ugr.es</a>, siempre y cuando se haya presentado previamente la solicitud por Sede Electrónica.

Importante: El plazo de solicitudes se abre todos los años entre los meses de enero y marzo con el ajuste correspondiente de los días.

## 5.- Resolución.

La convalidación parcial no tendrá efectos académicos hasta tanto no se obtenga plaza en la Facultad de Ciencias de la Salud.

Los solicitantes a los que les fueran reconocidos, con carácter provisional, al menos, 30 créditos ECTS, podrán solicitar la adjudicación de una plaza participando en la convocatoria de traslados de expediente de acuerdo con lo establecido en los apartados correspondientes de la normativa de traslados de expediente de esta Facultad.

Los estudiantes que no obtenga el reconocimiento de un mínimo de 30 créditos ECTS, podrán acceder a la Universidad a partir del cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

#### 6.- Información Adicional.

- Servicio de Acceso, Admisión y Permanencia de la Universidad de Granada: <a href="https://saap.ugr.es/admision/estudiantes-extranjeros/universitarios-iniciados-extranjero">https://saap.ugr.es/admision/estudiantes-extranjeros/universitarios-iniciados-extranjero</a>

- Ministerio de Educación y Formación Profesional: <a href="https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros.html">https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros.html</a>